



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE QUIMIAG**

ORDEN DE COMPRA: INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA:
PROCESO: NIC-0660821990001-2025-00028

**(INFIMA-GADPRQ-
00028-2025)**

FECHA: 13 de enero del 2026

ÁREA REQUIRENTE: Unidad de Planificación.

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: N° 7.3.04.04

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes/servicios) para la ejecución del Proyecto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA SINOTRUK DEL GAD PARROQUIAL DE QUIMIAG, PARA EL AÑO 2025; QUE INCLUYE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS.

PROVEEDOR: OÑATE GAVIDIA, Manuel Efrén
RUC: 0601866734001
TELÉFONO: 097880750
DIRECCIÓN: Av. Edelberto Bonilla y Larrea esq.
CORREO: manuelefren@hotmail.com

PROFORMA: Nro. 600
FECHA: 29-12-2025
CONTACTO: Manuel Oñate
VIGENCIA: 30 días

1) ANTECEDENTES

El GAD Parroquial Rural de Quimiag, es propietario de una Volqueta marca SINOTRUK comprada por medio del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP (CE-20220002129781), con fecha 23 de marzo del 2022. La Volqueta conjuntamente con la retroexcavadora vienen prestando servicios a las diferentes comunidades y organizaciones de la parroquia Quimiag, así como a productores agropecuarios, en el mantenimiento y limpieza de caminos vecinales, retiro de escombros por deslizamientos de tierra, acondicionamiento de espacios comunitarios y deportivos, apertura de pequeños tramos de vías comunicativas, entre otros.

La mencionada maquinaria se encuentra operada por el señor Hugo Suica, quien mediante oficio Nro. 003-CHV-GADPRQ-2025 y 006-CHV-GADPRQ-2025 de fechas 02 de septiembre y 24 de noviembre del 2025, solicita al Sr. Presidente del GAD Parroquial Rural de Quimiag, el mantenimiento preventivo y correctivo de la Volqueta SINOTRUK.

El técnico de planificación mediante oficio Nro. 0217-LJ-TP-GADPRQ-2025 de fecha 26 de diciembre del 2025, pone en consideración del señor presidente el Informe de necesidades de contratación y los Términos de Referencia para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA SINOTRUK DEL GAD PARROQUIAL DE QUIMIAG, PARA EL AÑO 2025; QUE INCLUYE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS.

El Ing. Luis Jaya Moreno, mediante oficio Nro. 0218-LJ-TP-GADPRQ-2025 de fecha 26 de diciembre del 2025, certifica que el Proyecto "Mejoramiento vial", se encuentra contemplado en el Plan Operativo reformado del año 2025 y que dentro del mismo se contempla como Actividad: Mantenimiento de Volqueta. De igual forma en el PAC 2025, se contempla el rubro: Mantenimiento de maquinaria pesada

El técnico de planificación mediante oficio Nro. 0219-LJ-TP-GADPRQ-2025 de fecha 26 de diciembre del 2025, certifica que el servicio de contratación de Mantenimiento de vehículos, NO se encuentra en el catálogo electrónico del Servicio de Contratación Pública-SERCOP

El técnico de planificación mediante oficio Nro. 0220-LJ-TP-GADPRQ-2025 de fecha 29 de diciembre del 2025, solicita al señor presidente la autorización para iniciar con el proceso de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Volqueta SINOTRUK.

Con fecha 29 de diciembre del 2025 a las 10h30, se procede a la publicación de Ínfima Cuantía en la herramienta de Necesidades del Contratación del Sistema Oficial de Contratación del Ecuador-SOCE, con el código NIC-0660821990001-2025-00028. La fecha tope para la presentación de ofertas/cotizaciones es el 30 de diciembre del 2025, hasta las 13h00.

El Ing. Luis Jaya Moreno, encargado del proceso, mediante oficio Nro. 004-LJ-TP-GADPRQ-2026 de fecha 06 de enero del 2026, pone en consideración del Sr. Presidente el Informe de Cotizaciones del proceso: NIC-0660821990001-2025-00028 y recomienda se adjudique la Orden de Compra al Sr. Manuel Efrén Oñate Gavidia, por cumplir con lo establecido en los términos de referencia y al ser la única oferta.

El Sr. Presidente del GAD Parroquial Rural de Quimiag, mediante oficio Nro. 002-P-GADPRQ-2026 de fecha 07 de enero del 2026, Adjudica la Orden de Compra Nro. INFIMA-GADPRQ-00028-2025 al Sr. Manuel Efrén Oñate Gavidia.

2) OBJETIVOS

2.1. OBJETVO GENERAL

Mantener en condiciones óptimas el funcionamiento de la Volqueta SINOTRUK de propiedad del Gobierno Parroquial Rural de Quimiag, con el propósito de contribuir en la ejecución de obras prioritarias de la parroquia Quimiag.

2.2. OBJETVO ESPECIFICO

i) Realizar el mantenimiento preventivo de los 30.000, 35.000, 40.000 y 45.000 kilómetros, en función del Manual Operativo de la Volqueta SINOTRUK, con repuestos, lubricantes y accesorios originales; (ii) Realizar el mantenimiento correctivo del sistema de volteo de la tolva y sistema de frenos.

3) ALCANCE

El alcance de la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, es para la VOLQUETA, marca SINOTRUK, año de fabricación 2022, modelo: HOWO T5G ZZ3187N361GC1 AC 6.9 2P; durante el año 2025 y/o en función del plazo de ejecución del contrato u orden de compra.

El servicio deberá brindarse conforme a las condiciones requeridas por el contratante, atendiendo las necesidades institucionales durante el período de ejecución del contrato con la predisposición, agilidad, calidad, eficiencia y rapidez del caso.

4) METODOLOGIA DE TRABAJO

La entidad contratante, nombrará un administrador de la Orden de Compra para que vele el fiel cumplimiento de la contratación y será el responsable de coordinar el trabajo con el proveedor o contratista adjudicado, emitirá el respectivo informe de los servicios y bienes recibidos.

El administrador de la orden de compra deberá llamar a la concesionaria/taller con 48 horas para separar el respectivo turno antes de llegar al número de horas de trabajo establecido para realizar los mantenimientos respectivos.

Para los mantenimientos correctivos, cumplidas las formalidades respectivas para el ingreso de la volqueta al taller, posterior a la valoración técnica, se deberá emitir el respectivo informe técnico, indicando las causas de los daños, las posibles soluciones y el detalle las partes o piezas a ser reemplazadas, esto conjuntamente con la proforma en la que se detalle los trabajos y los repuestos a ser utilizados, estos trabajos deberán ser autorizados por el Administrador de Contrato mediante la

aprobación de la proforma, previo a la realización de los trabajos pertinentes.

Una vez realizados los mantenimientos preventivos y/o correctivos, el Custodio de la Volqueta, Administrador de la Orden de Compra y el Contratista verificarán la correcta operatividad de la Retroexcavadora y suscribirán conjuntamente un acta entrega – recepción de servicios y repuestos obsoletos a entera satisfacción del contratante.

De comprobarse que, debido a la mala calidad de un repuesto o a una equivocada práctica de mantenimiento por parte del personal técnico bajo responsabilidad del Contratista, se produjere un daño que afecte el mismo sistema de la Volqueta que fue intervenido en el mantenimiento u otros más, el contratista será responsable, previo a un informe técnico, de proporcionar todos los repuestos, partes, piezas, insumos y demás elementos que se requieran para su completa reparación, así como la mano de obra, sin costo alguno para la Entidad Contratante, como reposición por garantía técnica, en el menor tiempo posible.

El Contratista deberá prestar todas las facilidades para que se realice la verificación de trabajos y repuestos cambiados, de tal forma que el Administrador de la Orden de Compra pueda realizar el Informe para el proceso de liquidación y pago.

5) PRODUCTOS ESPERADOS

5.1. DETALLE DE LOS SERVICIOS Y REPUESTOS

RUBRO	Unidad de Medida	Mantenimiento (kilómetros de recorrido)				Cantidad Total
		30.000	35.000	40.000	45.000	
REPUESTOS						
Filtro de aceite	Unidad	1	1	1	1	4
Filtro de combustible	Unidad	1	1	1	1	4
Filtro elemento de combustible	Unidad		1	1	1	3
Filtro separador de agua	Unidad		1	1	1	3
Filtro de aire interno	Unidad		1	1	1	3
Filtro de aire externo	Unidad		1	1	1	3
Retén para bomba de volteo	Unidad	2				2
Separador para bomba de volteo	Unidad	1				1
Manguera hidráulica	Unidad	1				1
Acoples para manguera hidráulica	Unidad	2				2
Oring para bomba hidráulica	Unidad	4				4
Sellos para bomba hidráulica	Unidad	2				2
LUBRICANTES/INSUMOS						
Aceite de Motor 10W40	Galón	7,5	7,5	7,5	7,5	30
Aceite Hidráulico para Bomba de Volteo (TOA-30)	Balde (5galones)	1	1			2
Aceite Hidráulico para Bomba de Volteo (TOA-30)	Galón	1				1
Aceite Hidráulico para Bomba de Volteo (TOA-30)	Litro		2			2
Aceite de CAJA (80W90)	Galón				3,5	3,5
Líquido de embrague	Litros				1	1
Refrigerante	Galones				4	4

Grasa (Trabajo pesado)	4 libras	1	1	1		3
Gasolina (lavado piezas)	Galón	2				2
Guaípe	Funda	2	1	1	1	5
SERVICIO (MANO DE OBRA)						
Mantenimiento preventivo (cambio aceite, filtros)	Unidad	1	1	1	1	4
Cambio de retenedoras de bomba de volteo	Unidad	1				1
Sellar fugas	Unidad	1				1
Desarmada, armada y reparación de bomba de volteo	Unidad		1			1
Regulación de frenos	Unidad	1				1
Regulación de bomba de volteo	Unidad			1		1
Calibración Válvulas	Unidad			4		4
Escaneo de vehículo	Unidad	1		1		2
Remachada de Zapatas	Unidad			4		4
Desarmada y armada de juegos de zapatas: delanteras y posteriores	Unidad			1		1

5.3. VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

	RUBRO	UNIDAD	CODIGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	REPUESTOS					
1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	PEL2002	4	5,83	23,32
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	UC5024	4	20,57	82,28
3	FILTRO ELEMENTO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	E422KP	3	26,39	79,17
4	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	DSF0202	3	15,84	47,52
5	FILTRO DE AIRE INTERNO, EXTERNO	JUEGO	AF13230SH	3	110,56	331,68
6	RETEN PARA BOMBA DE VOLTEO	UNIDAD	MA4556/24X40X8	1	5,40	5,40
7	RETEN PARA BOMBA DE VOLTEO	UNIDAD	NS11925X40X7	1	4,72	4,72
8	SEPARADOR PARA BOMBA DE VOLTEO TEFLON 1,5X40X25	UNIDAD	1,5X40X25	1	13,51	13,51
9	MANGUERA HIDRAULICA	UNIDAD		1	32,60	32,60
10	ACOPLES	UNIDAD		2	2,00	4,00
11	ORING PARA LA BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD		4	2,00	8,00
12	SELLOS PARA LA BOMBA	UNIDAD		2	27,00	54,00
	LUBRICANTES			0		0,00
13	ACEITE 10W40	GALON		30	27,21	816,30
14	ACEITE TO4-30	GALON	1073699G	1	27,71	27,71

15	ACEITE DE VOLTEO TO4 - 30 PARA EL HIDRAULICO	BALDE (5 galones)	1073699	2	138,61	277,22
16	GASOLINA	GALON		2	2,50	5,00
17	ACEITE DE VOLTEO TO4 - 30 PARA EL HIDRAULICO	LITRO		2	5,54	11,08
18	ACEITE DE CAJA 80W90	GALON		3,5	24,24	84,84
19	LIQUIDA DE EMBRAGUE	LITRO	DOT3	1	4,92	4,92
20	REFRIGERANTE	GALON	AF850/1	4	14,53	58,12
21	GRASA OKAMI (Trabajo pesado)	4 libras		3	21,91	65,73
22	FUNDA DE GUAPE	UNIDAD		5	1,00	5,00
	SERVICIOS					
23	MANTENIMIENTO DE 5000KM	UNIDAD		4	45,00	180,00
24	CAMBIAR RETENEDORES, DESARMAR Y ARMAR BOMBA	UNIDAD		1	70,00	70,00
25	SELLAR FUGAS	UNIDAD		1	50,00	50,00
26	DESARMADA. REPARACION Y ARMADA DE BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD		1	150,00	150,00
27	REGULACION DE FRENOS	UNIDAD		1	20,00	20,00
28	REGULACION DE BOMBA DE VOLTEO	UNIDAD		1	30,00	30,00
29	CALIBRACION DE VALVULAS	UNIDAD		4	50,00	200,00
30	ESCANEAR MAQUINA	UNIDAD		2	250,00	500,00
31	REMACHADA DE ZAPATAS	UNIDAD		4	35,00	140,00
32	DESARMADA Y ARMADA DE JUEGO DE ZAPATAS DELANTERAS Y POSTERIORES.	UNIDAD		1	40,00	40,00
					SUBTOTAL	3.422,12
					IVA	513,32
					TOTAL	3.935,44

Total: \$ 3.422,12 (Tres mil cuatrocientos veinte y dos, con 12/100 dólares), sin incluir IVA.

Notas:

Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de Ing. Luis Fernando Jaya Moreno técnico de Planificación, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quimiag, pagará la Orden de Compra del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA VOLQUETA SINOTRUK, PARA EL AÑO 2025, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, es decir contra entrega de los productos y previo a presentación de factura; en este caso se realizará pagos parciales y una liquidación al final de recibir los mantenimientos previstos.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes/servicios contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante el bien contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra, es de 150 días.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la ley Orgánica del Sistema de Nacional de contratación Pública (Reformada el 07 de octubre/25).
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en Riobamba: Av. Edelberto Bonilla y Larrea; Instalaciones TRACTO SERVICIOS
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (recepción de ínfimas cuantías).
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta

	contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El Sr. OÑATE GAVIDIA, Manuel Efrén, con RUC 0601866734001, Certifica e informa que los servicios/bienes cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el (Contratante) el mismo que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (reformada con fecha 07 de octubre del 2025). Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC (Reformada el 07 de octubre del 2025), prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes. El artículo 375 del Reglamento General de la LOSNC (reformada el 07 de octubre del 2025), preceptúa: En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos.	

En caso de ser obligaciones que no pueden cuantificarse, para obtener el valor de multa se podrá aplicar el valor del 1 x 1.000 del monto del contrato, el cual en ningún caso superará los quinientos dólares diarios (USD 500).

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
Sr. Segundo Manuel Lliquín Caguana PRESIDENTE DE GADPR DE QUIMIAG	Sr. Manuel Efrén Oñate Gavidia RUC: 0601866734001